

054 - 17



LA PLATA, 21 DIC 2017

VISTO el expediente N° 22700-14578/17, mediante el cual se propicia introducir una nueva causal de exclusión en los regímenes de retención sobre acreditaciones bancarias, regulados por la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, y por la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 462, siguientes y concordantes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias se establece un régimen especial de retención aplicable con relación a los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en entidades bancarias y financieras de titularidad de contribuyentes de tributos respecto de los cuales la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires resulta Autoridad de Aplicación;

Que mediante la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, se estableció el Régimen Especial de Retenciones sobre acreditaciones bancarias, conforme las pautas del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIR-CREB", aprobado por la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, actualmente incorporado en el texto de la Resolución General N° 2/17 de la citada Comisión;

Que el artículo 467 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias y el artículo 6° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, establecen una serie de importes excluidos de los citados regímenes especiales de retención;

Que, en esta oportunidad, corresponde disponer lo pertinente a fin de excluir de dichos regímenes a aquellos importes que se acrediten en cuentas bancarias como consecuencia de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito, que sean realizadas por la entidad obligada a actuar como agente de recaudación;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

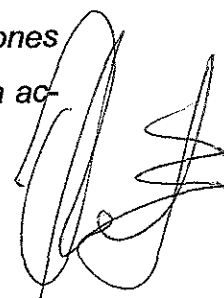
**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el artículo 467 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, como inciso 25), el siguiente:

"25) Los importes que se acrediten en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación".

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el artículo 6º de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, como inciso 15), el siguiente:

"15) Los importes que se acrediten en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad obligada a ac-



tuar como agente de recaudación”.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 054 - 17



GASTÓN FOSSATI
Director Ejecutivo
ARBA

